



**MH-DGA-AANX-DN-EXP-0084-2024
MH-DGA-AANX-GER-RES-0048-2025**

Aduana La Anexión, Liberia, Guanacaste, a las diez horas del catorce de febrero del dos mil veinticinco.

Procede esta aduana a determinar el destino de las mercancías que se encuentran en el Depósito Aduanero Almacenes del Pacífico H A ALPHA, código A222 bajo el movimiento de inventario No. 17096-2020.

Resultando

- I. Mediante resolución No. MH-DGA-AANX-GER-RES-0337-2024 del 08/11/2024 se dictó acto final de procedimiento ordinario de cobro de la obligación tributaria aduanera, resolución que fue debidamente notificada a través de la publicación en la página oficial del Ministerio de Hacienda el día 13/12/2024.
- II. No consta en expediente que el interesado se haya apersonado al presente procedimiento.
- III. En el presente procedimiento se han respetado los términos y prescripciones de ley.

Considerando

- I. Régimen legal aplicable: Conforme a los artículos 22, 23, 155, 156, 157 de la Ley General de Aduanas y sus reformas; artículos 36, 37, 37 bis, 38, 289 del Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Sobre la competencia del Gerente y Subgerente: De conformidad con los artículos 6, 7 y 9 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano Ley N° 8360 del 24 de junio del 2003, los artículos 13, 24 literales a) y b), de la Ley General de Aduanas, y los artículos 33, 34, 35, 35 bis del Reglamento a la Ley General de Aduanas, sus reformas y modificaciones vigentes, las aduanas son las unidades técnico administrativas con competencia territorial, siendo una de las atribuciones exigir



y comprobar los elementos que determinen la obligación tributaria aduanera e iniciar los procedimientos administrativos y atender las gestiones que puedan derivarse de la entrada, permanencia y salida de las mercancías al territorio aduanero nacional. La Gerencia de la Aduana ejecutará, entre muchas otras, la función de emitir las pautas y coordinar el control y fiscalización de la entrada y salida del territorio aduanero nacional de mercancías, el tránsito, almacenamiento, custodia y verificación, de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes.– La Gerencia está conformada por un Gerente, un Subgerente quien estará subordinado al Gerente y lo reemplazará en sus ausencias, con sus mismas atribuciones, para lo cual bastará su actuación.

II. Sobre el abandono: De conformidad con el artículo 56 inciso e) de la Ley General de Aduanas, las mercancías caerán en abandono, cuando las mercancías se encuentren bajo depósito fiscal, incluyendo los de las autoridades portuarias, transcurrido el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación de la obligación tributaria aduanera sin que se hubiere procedido al pago del adeudo tributario. Por lo anterior, una vez notificado el acto final y que haya quedado en firme de conformidad con la legislación aduanera; las mercancías involucradas en el presente proceso quedarán en estado de abandono tal y como lo indica el artículo supra

En el caso específico se emitió el acto final del procedimiento ordinario de cobro de la obligación tributaria aduanera No. MH-DGA-AANX-GER-RES-0337-2024 del 08/11/2024 resolución notificada a través de la página web del Ministerio de Hacienda el día 13 de diciembre del 2024. De acuerdo al artículo 194 párrafo tercero de la Ley General de Aduanas, las notificaciones realizadas en la página web del Ministerio de Hacienda, se tendrá por efectuada al tercer día hábil posterior a esa publicación, por lo que firme el acto de final, el plazo para que las mercancías caigan en abandono ha transcurrido de sobra, siendo procedente



dictar el abandono de las mercancías que se encuentran en el Depósito Aduanero Almacenes del Pacífico H A ALPHA, código A222, bajo el movimiento de inventario No. 17096-2020.

Por Tanto

Con fundamento en las consideraciones expuestas y citas legales invocadas, esta Sub-Gerencia por no haber Gerente nombrado, resuelve: **Primero:** Decretar el abandono de las mercancías Depósito Aduanero Almacenes del Pacífico H A ALPHA, código A222, bajo el movimiento de inventario No. 17096-2020 descritas como “ropa variada” Hecho generador: 13/10/2020, tipo de cambio colón respecto al dólar: ₡605.38, valor en aduanas en dólar: \$946.45 (novecientos cuarenta y seis dólares con 45/100) y un total de impuestos de ₡174 865.59 (ciento setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco colones con 59/100) detallado de la siguiente manera: Impuesto Derecho Arancelario a la importación (DAI) 14 % ₡81,740.18 (ochenta y un mil setecientos cuarenta colones con 18/100) Ley 69461 % ₡5 838.59 (cinco mil ochocientos treinta y ocho colones con 59/100) Impuesto Ventas Ley 9635 13% ₡ 87 286.83 (ochenta y siete mil doscientos ochenta y seis colones con 83/100).

Línea	Cantidad/ unidad	Descripción
1	09	Enagua para mujer marca Levis composición 100% algodón diferentes tallas y colores indicar país de origen
2	28	Enagua para mujer marca Levis strauss diferentes tallas y colores e indicar país de origen y composición
3	11	Enagua para mujer marca Black coco composición 100% poliéster diferentes tallas y colores e indicar país de origen
4	09	Camisetas blancas para interior marca Trico textil diferentes tallas para ir de origen Nicaragua sin indicar composición
5	15	Pantalones para dama marca Shunfa fashion diferentes tallas y colores indicar composición y país de origen
6	04	Pantalones para hombre marca Levis 511 diferentes tallas y colores indicar composición y origen
7	01	Pantalón para mujer marca Kendall kylie talla 28 color azul con posición 99% algodón 1% expandex hecho en China



8	01	Pantalón para mujer marca Kahlua talla 11 guion 12 color azul con posición 97% algodón 3% expandex origen China
9	05	Bóxer para hombre marca Lleyds diferentes tallas y colores indicar origen y composición
10	03	Bóxer para hombre marca Leopoldo composición 92% algodón 8% de spandex diferentes tallas y colores sin indicar origen
11	04	Bloomer para dama marca Lovable diferentes tallas y colores origen Honduras sin indicar composición
12	03	Brasier para dama sin marca origen en China diferentes tallas y colores composición 90% poliéster 10% expandex
13	03	Par de chanquetas diferentes tallas y colores significado origen y composición tipo crocs
14	04	Par de sandalias para dama tipo artesanal en diferentes tallas indicar y composición
15	03	Par de sandalias unisex sin indicar tallas composición y origen diferentes tallas
16	02	Par de sandalias para dama marca Fashion diferentes tallas y colores origen China sin indicar composición
17	02	Par de zapatos artesanales diferentes tallas
18	01	Par de zapatos para caballero sin marca color café talla 42 sin indicar composición y país de origen
19	01	Par de tenis marca Perry color beige talla 7,5 origen Vietnam sin indicar composición
20	01	Par de tenis marca Cader talla 41 color gris indica el origen y composición

Segundo: De conformidad con el artículo 623 REGLAMENTO DEL CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO en concordancia con el artículo 198 de la Ley General de Aduanas, se le otorga un plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, para que pueda interponer el Recurso de revisión ante la aduana o ante la Dirección General de Aduanas, para lo cual, se pone a disposición el expediente administrativo. Notifíquese. Al señor Donaldo Arguello Zelaya, cédula de residencia No. 1558811573105.

Msc. Juan Carlos Aguilar Jiménez
Sub-Gerente, Aduana La Anexión